Martes 19 de octubre de 2021

P9_TA(2021)0424

Administradores de créditos y compradores de créditos ***I

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 19 de octubre de 2021, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los administradores de créditos, los compradores de créditos y la recuperación de las garantías reales (COM(2018)0135 — C8-0115/2018 — 2018/0063A(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2022/C 184/16)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0135),

— Vistos el artículo 294, apartado 2, el artículo 53 y el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C8-0115/2018),

— Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el dictamen del Banco Central Europeo de 20 de noviembre de 2018 ([1]),

— Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 11 de julio de 2018 ([2]),

— Vista la decisión de la Conferencia de Presidentes, de 16 de octubre de 2019, por la que se autoriza a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios a dividir la propuesta de la Comisión y a elaborar, en consecuencia, dos informes legislativos independientes,

— Vistos el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno y el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 28 de junio de 2021, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A9-0003/2021),

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;

2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;

3. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P9_TC1-COD(2018)0063A

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 19 de octubre de 2021 con vistas a la adopción de la Directiva (UE) 2021/… del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los administradores de créditos y los compradores de créditos y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, la Directiva (UE) 2021/2167.)

([1]) DO C 444 de 10.12.2018, p. 15.
([2]) DO C 367 de 10.10.2018, p. 43.